

MARTES, 12 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 114

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-5360** *Notificación de sentencia 41/2018 en juicio sobre delitos leves 1106/2017.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 0001106/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000041/2018

En Torrelavega, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

Raquel García Hernández, Magistrada del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Torrelavega, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE DELITO LEVE DE LESIONES nº 1106/2017, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y GABRIEL STELIAN CIOPA, YMIAO LIN y YALING WANG como denunciante-denunciados, quienes no comparecieron a pesar de estar citados en legal forma. En virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia,

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a GABRIEL STELIAN CIOPA, YMIAO LIN y YALING WANG del delito leve que se le imputaba.

Se declaran de oficio las costas causadas a su instancia.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y el Ministerio Fiscal.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, 4 de junio de 2018 de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Stelian Ciopa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 4 de junio de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2018/5360

CVE-2018-5360